



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ...	1.535
Trimestrales ...	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Lunes, 5 de diciembre de 1988

Núm. 146

### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada "VARROASIS" en el colmenar de don Mariano Herrero Baños, sito en el término municipal de Congosto de Valdavia (Palencia); de acuerdo con el R. D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los Capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985, y de 20 de abril de 1987, y en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad, en el municipio referido anteriormente.

Se considera como ZONA INFESTADA, el colmenar afectado y los situados en un radio de cinco kilómetros.

Se considera ZONA SOSPECHOSA, los colmenares situados en un radio de quince kilómetros, a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las disposiciones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad, en todos los

situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 29 de noviembre de 1988.  
El Director general, Pedro Llorente Martínez.

5353

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Reparación de cubiertas y bajantes en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palencia.

—Presupuesto de contrata: 2.743.321 pesetas.

—Plazo de ejecución: Mes y medio.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición eco-

nómica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

5328

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Cambio de cubierta en el Colegio Público "Tello Téllez" de Palencia.

—Presupuesto de contrata: 10.000.004 pesetas.

—Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición eco-

nómica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez,

5323

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Reparación techo gimnasio y patio del C. P. "Jorge Manrique", de Palencia.

—Presupuesto de contrata: 11.999.999 pesetas.

—Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez,

5323

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Aula de taller en el Instituto de Formación Profesional de Aguilar de Campoo.

—Presupuesto de contrata: 7.999.998 pesetas.

—Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez,

5323

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Reformas en el Colegio Público de Palencia.

Educación Especial "Carrechiquilla", de Palencia.

—Presupuesto de contrata: 13.611.576 pesetas.

—Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez,

5323

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación

se realizará por el sistema de contratación directa:

—Terminación de Gimnasio y Servicios Anejos en el Colegio Público "Ave María", de Palencia.

—Presupuesto de contrata: 15.000.000 de pesetas.

—Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez,

5323

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en Recurso de Alzada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesto la desestimación del citado recurso. Advirtiéndole que dicha resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

SP.—63/87. — Protuvisa. — Actividad: Camping. — Domicilio: Castro Girona, 10, Villarramiel (Palencia). — Fecha: 31-3-87. — Importe: 100.100 pesetas.

Palencia, 29 de noviembre de 1988.—  
El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez,

5326

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada por el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, por la presente se hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la desestimación del recurso extraordinario de Revisión. Advirtiéndole que hallándose agotada la vía administrativa puede si desea impugnar la presente resolución, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional.

SP.—413/86. — Pablo Caminero Morondo. — Actividad: Oficinas y despachos. — Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 11. Palencia. — Fecha: 17-12-86. — Importe: 60.000 pesetas.

Palencia, 29 de noviembre de 1988. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5327

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.907/88, seguido a instancia de don Modesto García Retuerto, en reclamación de cantidades contra la Empresa Agustín Grajal, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 15 de diciembre de 1988, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Agustín Grajal, Sociedad Anónima, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

5352

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 408/87, ejecución número 187/86, a instancia de José Antonio Rodrigo Maestro, contra Lorenzo Pérez Alvarez y otros, en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

—Autocar marca Pegaso, modelo 5035-N, matrícula H-6573-B, valorado pericialmente en 2.300.000 pesetas.

—Autocar, modelo Pegaso Sidecar 5075, matrícula SS-96962, valorado en 280.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de febrero; y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de marzo, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

5324

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 994/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Rosina Fernández Cardo y Sinaita Fernández Manchón, contra la empresa David Rodríguez, Sociedad Anónima, en reclamación de salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada David Rodríguez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Batán de San Sebastián, núm. 19, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada David Rodríguez, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Batán de San Sebastián, número 19, extiende la presente en Pa-

lencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

5350

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 54/85, a instancia de Unión de Productores de Semillas, frente a Dámaso Aparicio Salvador, en reclamación de 152.454 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 27 de diciembre de 1988; para la segunda, el día 27 de enero de 1989; y para la tercera, en su caso, el día 27 de febrero de 1989, todas ellas a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

##### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad y que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas.

##### Bienes objeto de subasta

—Finca de secano: La número 36 del plano, al sitio del Corral del Páramo, que linda al Norte con la núm. 35 de Juliana Ortega; al Sur con la número 37 de María Luisa Aparicio, al Este con la núm. 52 de Ceferino Medina; y al Oeste, con Camino de los Arenales. Con una superficie de una hectárea y cincuenta y nueve áreas.

Vañorada en 630.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Pedro Santos.

5323

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de notificación

Doña Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.564/87, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora Juez sustituta de Distrito de la misma, doña Rosa María Acero Salomón, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.564/1987, seguido por insultos, amenazas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como inculpados Jesús Pardo Ciudad, Luis Pedro Rodríguez Aparicio, perjudicado Policías Municipales, números 082 y 091, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Jesús Pardo Ciudad y Luis Pedro Rodríguez Aparicio, como autores responsables de una falta de insultos y desobediencia a los agentes de la autoridad, del artículo 570-6.º del C. Penal, al pago de 3.000 pesetas de multa, cada uno de ellos, a dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y reclusión privada y al pago de las costas. — La presente sentencia no es firme cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento. — Firmado Rosa María Acero Salomón. — Rubricado y sellado. — María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación al inculpadó Luis Pedro Rodríguez Aparicio, por desconocerse su actual paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos

5288

PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de fal-

tas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.399/88, seguido por daños en circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como inculpadó Alvaro Simoes Goncalves, representado por el Letrado don Agustín Calderón, responsable civil directo G. A. N., representado por el Letrado don Agustín Calderón, inculpadó Jesús Angel Gómez Pérez, todos ellos debidamente circunstanciados en autos...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Alvaro Simoes Goncalves, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a 10.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas y a que abone a Jesús Angel Gómez Pérez, la suma de 83.310 pesetas, de cuyo pago responderá directamente la Cía de Seguros G. A. N.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que doy fe.—Firmado: María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a Alvaro Simoes Goncalves, natural de Braga, nacido el día 27 de julio de 1947, hijo de Gonzalo y de María, soltero, empleado, con domicilio en Francia; Pontru-Calle Du Moulin, provincia de Vermend, 02490

Dado en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez sustituta, Rosa María Salomón. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5337

PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de

Palencia, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.587/1988, seguido por daños en circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, como inculpado Smmet Ferdinand Henricus Fortunatus, responsable civil directo Seguros Amev; perjudicado Renfe, representado por el Procurador señor Hidalgo, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Smmet Ferdinand Henricus Fortunatus, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia ya definida, a 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas y reserva de las acciones civiles a favor de Renfe.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado y sellado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que doy fe.—Firmado: María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a Smmet Ferdinand Henricus, calle Ramershaag, 12, Maastricht, 6228 EW Holanda.

Dado en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez sustituta, Rosa María Salomón. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5319

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos, de los de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.393/88, seguido por lesiones en circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como inculpado Daniel Concalves Ramos, inculpado José Antepazo Pena, responsable civil subsidiario Josefa Paredes Juncal, responsable civil directo La Unión y el Fénix Español; perjudicados Rosa Oliveira Freitas Ramos y Josefa Paredes Juncal, la Cía, la Unión y el Fénix, representada por el Letrado señor Gusano, todos ellos debidamente circunstanciados en autos...

**FALLO** — Que debo condenar y condeno a José Antepazo Pena, como au-

tor responsable de una falta de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 56-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir y costas, reservando las acciones civiles a Daniel Concalves Ramos y Rosa Oliveira.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado y sellado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que doy fe.—Firmado: María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a Daniel Goncalves Ramos, de 73 años de edad, casado, pensionista, hijo de Antonio y Florinda, natural de Golaes-Fafe (Portugal), vecino de 78340, Les Clayes Sous Bois (Francia), con domicilio en 15 Rue Jean Falconnier; y a Rosa Oliveira Freitas Ramos, con el mismo domicilio.

Dado en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez sustituta, Rosa María Salomón. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5336

## PALENCIA. — NUM. 2

## Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 1.790/88, se cita a Jorge Humberto da Silva, mayor y conductor y propietario del vehículo C.º-05-07 (F), con domicilio en calle Carlos I, 38-1.º Laranjeiro 2800 Almada (Portugal), a fin de que comparezca el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las once y veinte en este Juzgado, con las pruebas de las que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra el citado inculpado.

Y para que así conste y sirva de citación a Jorge Humberto da Silva Soares, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5338

## BALTANAS

## Cédula de notificación

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas, tramitados en

este Juzgado bajo el número 217/87, por denuncia de Sara Luengo Cuervo, con último domicilio en calle Príncipe de Vergara, 202-7.º B, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, por hurto; ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**Auto.** — En Baltanás, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta; el contenido de las presentes actuaciones, procede dictar resolución en base a los siguientes hechos.

**Dispongo.** — Que debo de acordar y acuerdo el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones; notifíquese al denunciante y al Ministerio Fiscal en contenido de este auto. — Una vez firme, archívese provisionalmente con los de su clase y año. — Así por este mi auto, lo pronuncio, dispongo, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Nela Pardo Pérez. Rubricado

Y para que sirva de notificación a Sara Luengo Cuervo, vecina de Madrid, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5339

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

**SENTENCIA NUM. 202/88.** — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 231/88, sobre daños por imprudencia y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Erwin Marber, la empresa Bennttrans-Spedition, la entidad aseguradora Interunfall, representada en nuestro país por Cresa, Fernando Rodríguez Goncalves, la empresa Transportes J. Amaral, y la Compañía de Seguros Mundial Confianza, representada en España por G. E. S. A., y en el acto del juicio, esta última, por el Letrado don Agustín Calderón y Martínez de Azcoitia; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y...

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente a Erwin Marber y a Fernando Rodríguez Concalves, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales. Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 248-4.º y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de

su pronunciamiento, de que doy fe.— Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. — Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Erwin Marber, Fernando Rodríguez Goncalves, Benntans - Spedition y Transportes J. Amaral, al encontrarse todos ellos en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5294

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA NUM. 206/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 99/88, sobre estafa y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe, de Venta de Baños, en representación de dicha entidad y Pablo Falagán Benavides; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Pablo Falagán Benavides, como autor penalmente responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587/3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas del juicio y a que indemnice a R. E. N. F. E., en la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta pesetas (2.430).—Cúmplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado, Pablo Falagán Benavides, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5320

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA NUM. 205/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintinueve de noviembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho. — La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 134/88, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Santos de los Mozos Becerril, la Compañía de Seguros Previsora Hispalense, Gesancio Alonso Misa y la entidad aseguradora Volksfuersorge, representada en España por Seguros Calzado; cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Gesancio Alonso Misa, como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada por el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Santos de los Mozos Becerril en la cantidad de ciento cuarenta mil ochocientos noventa y ocho pesetas (140.898), por daños en su vehículo, declarando la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora Seguros Calzado, en cuanto representante en España de la Compañía extranjera Volksfuersorge. Cúmplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado Gesancio Alonso Misa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5321

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado don Gavin Lawrence Ncardle, natural de Weston Super Mare, con número de pasaporte N-718315-E, expedido el 30-10-86, de cuarenta años de edad, de estado casado, vecino que fue de Bs. 262-Ty, Asbridge, Rooksbrí, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla pena de cinco días de arresto por impago de multa de 10.000 pesetas, a que fue condenado; días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 146/87, de 1987, por daños por imprudencia, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, participándole que la pena prescribe el día 26 de julio de 1989, se pone el presente en Baños de Cerrato, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). —El Secretario, (ilegible).

5351

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Doña Covadonga Yagüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 359/1987, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 354. — En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. —Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 359/1987, sobre daños por pastoreo, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, siendo denunciante, Luis Lobato Santos, Juan Lobato Santos, Santiago Rebanal Fuentes, Miguel Angel Lobato Santos, Jesús Rebanal y Félix de la Gala, todos vecinos de Camporredondo y denunciado Julián Fernández Hernández y responsables civiles José Hernández y José - María Hernández García-Monge.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Julián Fernández Hernández, como autor de una falta tipificada en el artículo 592 del C. Penal, a la pena de 7.500 pesetas de multa y pago de las costas procesales; con reserva de acciones civiles para los perjudicados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales, así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos.—Rubricado. — La sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original a que me refiero y remito caso necesario y para que sirva de notificación en forma al demandado Julián Fernández Hernández y al responsable civil subsidiario José-María Hernández García - Monge, en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

5293

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Doña Covadonga Yagüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 358/1987, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 355. — En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. —Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 358/1987, sobre daños por pastoreo, en el que son par-

tes, el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, siendo denunciadores, Miguel Angel Lobato Santos, Juan Lobato Santos, Luis Lobato Santos y Félix de la Gala Piélagos, vecino de Camporredondo, denunciado Julián Fernández Hernández y responsables civiles, José Hernández Rivas y José-María Hernández García Monge.

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Julián Fernández Hernández, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 592 del C. Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas procesales. Con reserva de acciones civiles para los perjudicados. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévese testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos. — Rubricado. — La sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Fernández Hernández y al responsable civil subsidiario José-María Hernández García-Monge, en ignorado domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

5292

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 1 de diciembre de 1988, por el presente se hace público la convocatoria de concurso para la adquisición de diverso material, con destino al Parque de Bomberos, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de Sección 1.ª, calle Martínez de Azcoitia número 11, de los Servicios Técnicos Municipales.

#### Material objeto de concurso:

- 1) —3 unidades equipos autónomos de aire comprimido de protección respiratoria.
- 13 unidades botellas de aire comprimido.
- 2) —1 unidad grupo electrógeno portátil montado sobre bastidor metálico para acoplamiento dorsal.
- 3) 1 unidad maleta de aluminio de gran robustez.
- 4) 1 unidad remolque polisocorro para transporte de materiales.
- 5) —2 unidades trajes aluminizados de penetración a fuego.
- 6) —4 unidades aparatos universales de tracción y elevación.

—1 unidad transformador de soldadura al arco.

—1 unidad conjunto de herramientas de seguridad antichispas, antimagnéticas y anticorrosivas.

7) —1 unidad motobomba portátil con bomba centrífuga de etapa sencilla, en aleación ligera

8) —2 unidades máquinas tronadoras.

—1 unidad máquina motosierra.

—1 unidad máquina motosierra con motor eléctrico.

9) —Ampliación del sistema de transmisiones:

- . 6 unidades equipos móviles.
- . 6 unidades equipos portátiles
- . 1 unidad amplificador lineal.
- . 1 unidad batería emergencia para estación repetidora.

Las características de todo el material, viene especificado en los Pliegos de Condiciones.

#### Presentación de proposiciones:

Las proposiciones ajustadas al modelo de cada Pliego, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a catorce.

#### Reclamación al Pliego:

Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso anunciándose de nuevo éste una vez se resuelva aquélla.

Palencia, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5342

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 24 de noviembre de 1988, acordó, declarar desierta la adjudicación de la obra de urbanización de la calle Obispo Lozano y prolongación de la calle Héroes del Alcázar, de esta ciudad, y abrir nueva convocatoria pública para adjudicación directa de la ejecución de dichas obras a fin de que por los interesados se presenten propuestas económicas en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El tipo de licitación es de 19.849.082 pesetas, calificación en el grupo E-1 y G-3-4 ó 6.

Examen de documentos y presentación de proposiciones hasta las trece horas del último día hábil en que se cumplan los ocho días señalados, en el Negociado primero de la Sección primera, sito en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11.

Palencia, 25 de noviembre de 1988. —El Delegado de Urbanismo (ilegible).

5343

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle, presentado por don José María Alonso de Lomas, en representación de PRYCONSA, para Ordenación de Volúmenes de la parcela sita en la Avenida de San Telmo, de esta ciudad, así como la suspensión de licencias de edificación, demolición y parcelación dentro del ámbito territorial comprendido en el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle, por plazo máximo de dos años y en todo caso hasta que recaiga aprobación definitiva del mismo, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, y someterle a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo se puedan formular alegaciones al respecto, según determina el artículo 4.º del R. D. Ley 3/80 y artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978.

Palencia, 25 de noviembre de 1988. —El Delegado de Urbanismo (ilegible).

5344

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 1988, se convoca concurso público para Redacción del Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia El Pliego de Condiciones, para ampliación del extracto del presente anuncio se podrá examinar en los Servicios Técnicos Municipales, Sección 1.ª, de este Ayuntamiento.

#### 1.—Objeto.

Es objeto de este contrato la prestación retribuida de los servicios técnicos necesarios para la confección del proyecto de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia", redactado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto número 1346/1976, de 9 de abril, Capítulo IV del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto núm. 2159/78, de 23 de junio, Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, y la Instrucción número ocho, de la Dirección General de Urbanismo sobre "Participación Pública, información y publicidad del planeamiento Urbanístico".

#### 2.—Documentación a presentar.

2.1.—La documentación escrita se presentará mecanografiada en hojas de tamaño DIN A-4.

Los gráficos, tablas, diagramas y planos se presentarán también en formato DIN A-4 asimilando los formatos mayores a éste mediante plegado.

2.2.—La documentación gráfica se presentará en planos doblados a tamaño DIN A-4.

2.3.—De toda la documentación gráfica y escrita se presentarán cuatro ejemplares debidamente encarpados, uno de ellos con los planos de proyecto en color.

La encuadernación deberá permitir fácilmente la inserción o sustitución de cualquiera de sus elementos.

2.4.—Independientemente se entregará un ejemplar original del texto y, sobre soporte reproducible indeformable, de cuantos gráficos y planos se incluyan cualquiera que sea su tamaño.

2.5.—El equipo redactor se compromete a entregar al Ayuntamiento los materiales precisos para la preparación de exposiciones públicas, posteriores a las fases de avance y aprobación inicial. A estos efectos, junto con la presentación de los documentos de exposición (paneles gráficos, memorias explicativas, etc. etc.), habrá de aportar material gráfico (fotografías, diapositivas) explicativo de la situación actual, de los problemas urbanísticos detectados y de las propuestas de ordenación.

El equipo redactor deberá proceder al montaje de la menos una exposición de información pública durante el proceso de redacción del Plan en los locales que a este fin designe el Ayuntamiento.

2.6.—El equipo redactor entregará al Ayuntamiento la documentación que integre la contestación de sugerencias y alegaciones presentadas durante los períodos de exposición e información pública. Igualmente modificarán la documentación aportada en cada fase en función de las alegaciones que justificadamente se estimen.

2.7.—Durante la fases de participación ciudadana, el equipo redactor se comprometerá a tomar parte en las reuniones informativas que acuerde el Ayuntamiento.

2.8.—En el momento de la entrega del Proyecto que vaya a someterse a la aprobación inicial, deberá presentarse la documentación gráfica y escrita necesaria para la publicación de pequeño folleto divulgativo, de acuerdo con las instrucciones o sugerencias que efectúe el señor Concejal Delegado de Urbanismo.

2.9.—En la cubierta de los documentos, textos y planos, deberá constar el nombre del trabajo. Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, así como la fase a que corresponde y el nombre de: Ayuntamiento de Palencia.

El nombre o anagrama de la empresa adjudicataria no podrá constar en la cabecera de la página, márgenes, ni lugar destacado de las hojas que compongan los documentos del trabajo, excepto en la que constituyan la parte de presentación del mismo.

2.10.—La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento el Documento Resumen del Plan General que recogerá escuetamente y en volumen independiente la incidencia del Plan General, en el desarrollo urbano, incluyendo los aspectos más destacables de

la información y análisis y una descripción y justificación resumidas de la ordenación.

Este documento que acompañará al del Plan General, en todas las entregas establecidas en este Pliego de Condiciones, estará estructurado y redactado de modo que cumpla satisfactoriamente con el fin de difusión pública.

2.11.—Será considerado como mérito para la adjudicación la entrega de Registro informático de cuantos ficheros se hubieran generado a lo largo de la realización del trabajo, ajustado a las características que se especifican y de modo que puedan ser susceptibles de utilización informática inmediata por el Centro de Proceso de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

### 3.—Concursantes.

3.1.—Podrán tomar parte en el presente Concurso, facultativos competentes con Título Oficial, así como Empresas y Sociedades constituidas para la realización de trabajos de naturaleza o clase análogas a las que se trata de contratar.

3.2.—Habida cuenta del carácter pluridisciplinar del encargo, los equipos que opten al concurso, tanto si se trata de profesionales agrupados al efecto, como de Empresas o Sociedades especialistas en temas de planeamiento, habrán de estar integradas, como mínimo por los titulados superiores que a continuación se indican, quienes deberán firmar los trabajos en el área de su respectiva competencia.

3.2.1.—Un Arquitecto o Ingeniero Jefe de Equipo.

3.2.2.—Un Arquitecto Colaborador.

3.2.3.—Un Ingeniero de Caminos.

3.2.4.—Un Asesor Economista

3.2.5.—Un Asesor Sociólogo.

3.2.6.—Un Asesor Letrado.

3.3.—En el supuesto de tratarse de empresas extranjeras, se deberán reunir además, los requisitos que señala el artículo 24 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

### 4.—Fianza provisional.

Para poder tomar parte en el Concurso se establece una fianza provisional de 270.000 pesetas, que los licitadores deberán depositar en metálico, en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

### 5.—Presentación de solicitudes.

5.1.—Los interesados en el concurso presentarán sus proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento, con arreglo al modelo oficial que se inserta al final de este Pliego, debidamente reintegrados, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a catorce.

5.2.—En el mismo sobre que contenga las proposiciones, el concursante deberá incluir la siguiente documentación:

5.2.1.—Documento Nacional de Identidad, del firmante, si se trata de una sociedad y de todos los miembros del

equipo si se trata de profesionales agrupados.

5.2.2.—Resguardo de depósito de la fianza provisional.

5.2.3.—Declaración jurada de no hallarse incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ninguno de los miembros del equipo, tanto si se trata de sociedades como de profesionales agrupados.

5.2.4.—"Curriculum Vitae" que comprenderá datos personales, académicos y profesionales de todos y cada uno de los miembros del equipo. Si se trata de personal jurídico, referencia de los trabajos en que haya intervenido la sociedad.

5.2.5.—Relación de trabajos de planeamiento o redactados por los licitadores realizados o en curso, ejecutados o no, en especial los que se refieren a Planes Generales, Planes Parciales, y Planes Especiales, relación de trabajos vinculados con el planeamiento y su ejecución (publicaciones, investigaciones, conferencias, reparcepciones, etc.).

5.2.6.—Estas relaciones servirán para valorar la experiencia y la calidad de trabajo de los concursantes, de acuerdo con cuanto se establece en la Base quinta.

5.2.7.—Programa previsto para la realización del trabajo (en el que además se especificarán las propuestas respecto a participación e información ciudadana, y reuniones informativas y de trabajo a que se refiere la cláusula 6) y memoria que incluya una exposición detallada de la metodología a seguir.

5.2.8.—Relación nominal de los miembros que componen el equipo de profesionales asociados o del que integre la plantilla de la sociedad concursante, según de que se trate, con expresión en todos los casos de su titulación superior y número de carnet de identidad.

Si se trata de profesionales agrupados al objeto del concurso, en el dorso de este documento firmarán una diligencia comprometiéndose solemnemente a permanecer integrados durante el tiempo que dure el trabajo en el equipo.

Si se trata de empresas o sociedades quedan obligadas a sustituir las bajas que se puedan producir en sus plantillas por técnico de titulación idéntica y experiencia semejante al que cause baja.

5.2.9.—Relación de medios materiales auxiliares cuya utilización se proponga, con indicación del tipo de oficina de representación que se compromete a tener.

5.3.—Las proposiciones con los documentos reseñados, se presentarán en sobre cerrado y lacrado y deberán ser formuladas por una sola persona que ostente la representación del equipo.

5.4.—Si se trata de personas jurídicas deberán además, acompañar escrituras de constitución de la sociedad y del otorgamiento de facultades al firmante de la proposición, debida-

mente inscritas, ambas, en el Registro Mercantil.

5.5.—Proposición económica que puede comprender la oferta fundamental exigida y cuantas variantes distintas considere oportuno cada licitador, no admitiéndose proposiciones por debajo de las tarifas de honorarios vigentes de los Colegios Profesionales de Arquitectos e Ingenieros.

6.—Importe del trabajo.

Pagos al adjudicatario, revisión y penalidades

6.1.—Dado el carácter pluridisciplinar del trabajo, la determinación de su importe la ha realizado el Ayuntamiento según su propio criterio, habiéndose fijado inicialmente en la cantidad de 38.000.000 de pesetas a la baja, que serán percibidas por el concursante que resulte adjudicatario en la forma que se establece en la presente Base:

6.1.1.—Al entregar los trabajos correspondientes a cada una de las fases primera y segunda, se abonará el quince por ciento, por cada una de ellas. Al finalizar las fases tercera y cuarta, se abonará el veinte por ciento por cada una de ellas. El quince por ciento de la aprobación provisional y resto con aprobación definitiva.

6.2.—El incumplimiento de los plazos fijados en la Base 11.2 o de los ofertados en la propuesta, por parte del adjudicatario, caso de ser aceptados, llevará aparejado la aplicación de una penalización de diez mil pesetas (10.000), por cada día hábil de retraso en la entrega, de los trabajos correspondientes a cada fase.

Dicha penalización se aplicará para cada fase. No obstante los retrasos en que incurra podrán ser computados con los adelantos que pudieran producir en fases anteriores o posteriores. Aquellos retrasos injustificados superiores a sesenta días hábiles, pueden llevar aparejado, según criterio municipal, la rescisión del contrato, con entrega por parte del adjudicatario del trabajo realizado hasta el momento, sin derecho a percibir el importe de la fase que se hubiera retrasado.

6.3.—No tendrán revisión de precios los trabajos que se realicen de acuerdo con el programa aceptado de ejecución de proyecto.

En el caso de que alguno de los trabajos no pudieran entregarse en la fecha prevista y la causa fuese imputable a este Ayuntamiento, la revisión de precios se efectuará exclusivamente de esa fase, multiplicando el importe de la misma por el coeficiente que resulte de dividir el Índice Medio del Coste de la Vida, según los que publique oficialmente el Instituto Nacional de Estadística, en la fecha de entrega por los índices vigentes en el momento teórico que debiera haberse entregado.

7.—Apertura de pliegos y propuesta de adjudicación del Concurso.

7.1.—Finalizado el plazo de veinte días hábiles de presentación de proposiciones, a las trece horas del día que hace veintiuno hábil, tendrá lugar la apertura de pliegos.

7.2.—La mesa constituida por el se-

ñor Alcalde o quien le represente y el señor Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, procederá a la apertura de pliegos presentados por sujeción estricta a lo que dispone el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la parte que es aplicable por tratarse de concurso y con las modificaciones que establece el artículo 40 del mismo Reglamento.

7.3.—Terminado el acto a que se refiere el apartado anterior del que levantará la oportuna acta, se pasará el expediente a un Jurado constituido al efecto que informará acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, tomando por base las particulares de la Base 4, en relación con la 14; discrecionalmente, el Jurado podrá solicitar de los concursantes que estime necesario una exposición detallada de la Metodología a seguir y/o explicación de los trabajos realizados con la aportación de documentos al efecto, durante el plazo máximo de una hora y en el día que al efecto se designe.

7.4.—El Jurado estará integrado por los siguientes señores:

**PRESIDENTE:**

El Alcalde del Ayuntamiento de Palencia o persona en quien delegue.

—El Presidente de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios o persona en quien delegue.

—Los Asesores Técnicos Municipales, señor Arquitecto y señores Ingenieros municipales.

—El Arquitecto Jefe de Urbanismo de los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

—Un Arquitecto designado por la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Arquitectos de Palencia.

—Un representante de la Universidad de Valladolid (experto en Ordenación Territorial).

—Un miembro de cada grupo político con representación en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios.

**SECRETARIO:**

El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

7.5.—El Jurado tomará sus decisiones por mayoría simple, debiendo estar presente la totalidad de sus miembros en primera convocatoria y cuatro en segunda.

El Presidente ostenta el voto de calidad.

8.—Duración del Contrato.

Dada la índole del contrato éste finalizará cuando sea aprobado definitivamente el Proyecto de Revisión y Adaptación del "Plan General de Ordenación de Palencia".

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en calle ..., provisto del Documento N. de Identidad número ... actuando en nombre propio (o en representación de) ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ..., de fe-

cha ..., se compromete a realizar los trabajos de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en la cantidad total de ... pesetas, y en el plazo de ... meses y con sujeción estricta en todo lo demás a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico - Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del licitador).

Palencia, 24 de noviembre de 1988.  
—El Delegado de Urbanismo, (ilegible).

5287

## AUTILLA DEL PINO

### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo, a don Angel Renedo Pulido, la ejecución de la obra "Pavimentación calles", número 117/88, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el art. 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio del presente decreto.

Autilla del Pino, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5368

## BARRUELO DE SANTULLAN

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	24.895.824
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	10.400.000
3. Intereses ... ..	2.900.251
4. Transferencias corrientes ... ..	5.762.648
6. Inversiones reales ... ..	27.596.973
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.867.673
TOTAL ... ..	74.423.369

### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	6.636.000
2. Impuestos indirectos ... ..	2.339.491
3. Tasas y otros ingresos ... ..	10.315.231
4. Transferencias corrientes ... ..	15.280.361
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.182.000
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	10.000
7. Transferencias de capital ... ..	25.500.886
9. Variación de pasivos financieros ... ..	13.159.400
TOTAL ... ..	74.423.369

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Interino.  
Adscrito al grupo: B.  
Escala: Secretario - Interventor. Funcionario con Habilitación Nacional.  
Subescala: Secretario - Interventor.  
Clase: Tercera.  
Categoría: Tercera.  
Titulación académica: Diplomado Universitario.  
Nivel para Compl. destino: 16.  
Valoración a efectos de Complemento Específico: 22.13.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 1.324.666 pesetas.  
Compl. de destino: 424.248 pesetas.  
Compl. específico: 744.144 pesetas.

—Denominación: Administrativo de Administración General.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Oposición.  
Adscrito al grupo: C.  
Escala: Admón. General.  
Subescala: Administrativo - Depositario.  
Titulación académica: Bachiller Superior o equivalente.  
Nivel para Compl. de destino: 9.  
Valoración a efectos de Complemento específico: 12.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 1.323.098 pesetas.  
Compl. de destino: 247.248 pesetas.  
Compl. específico: 398.868 pesetas.

—Denominación: Aux. de Administración General.

Núm. de puestos: Dos.  
Forma de provisión: Oposición.  
Adscrito al grupo: D.  
Escala: Admón. General.  
Subescala: Aux. Adtvo.  
Titulación académica: E. G. B. y equivalente.  
Nivel para Compl. de destino: 8.  
Valoración a efectos de Complemento específico: 8.5.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 1.662.780 pesetas.  
Compl. de destino: 467.232 pesetas.  
Compl. específico: 565.368 pesetas.

—Denominación: Policía Municipal.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Oposición.  
Adscrito al grupo: D.  
Escala: Admón. General.  
Subescala: Policía Municipal.  
Titulación académica: E. G. B. y equivalente.  
Nivel para Compl. de destino: 7.

Valoración a efectos de Complemento específico: 8.

Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 855.372 pesetas.  
Compl. de destino: 220.008 pesetas.  
Compl. específico: 282.684 pesetas.

—Denominación: Conductor.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Oposición.  
Adscrito al grupo: D.  
Escala: Admón. Especial.  
Subescala: Personal de oficio.  
Titulación académica: E. G. B. y equivalente.  
Nivel para Compl. de destino: 6.  
Valoración a efectos de Complemento específico: 8.2.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 951.300 pesetas.  
Compl. de destino: 207.388 pesetas.  
Compl. específico: 276.132 pesetas.

—Denominación: Operario de Cometidos Múltiples.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso Oposición.  
Adscrito al grupo: E.  
Escala: Admón. Especial.  
Subescala: Operario.  
Titulación académica: Certificado Estudios Primarios.  
Nivel para Compl. de destino: 5.  
Valoración a efectos de Complemento específico: 6.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 808.976 pesetas.  
Compl. de destino: 192.768 pesetas.  
Compl. específico: 204.060 pesetas.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Jefe Encargado Servicios de Obras.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso O.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
Titulación: F. P. 1 o equivalente.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 643.050 pesetas.  
Antigüedad-trab. perso. 269.864 ptas.  
Plus. asist. y extrasal.: 297.780 ptas.

—Denominación: Conductor - electricista

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso O.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
Titulación: F. P. 1 o equivalente.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 1.158.360 pesetas.  
Antigüedad y ayuda familiar: 55.848 pesetas.

—Denominación: Operario Cometidos Múltiples.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso O.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
Titulación: F. P. 1 o equivalente.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 603.000 pesetas.  
Plus Asist. y extrasalarial: 297.780 pesetas.

—Denominación: Limpiadora.  
Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso O.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 674.550 pesetas.  
Antigüedad: 26.985 pesetas.  
Plus Asist. y transporte: 220.800 ptas.

—Denominación: Limpiadora.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso O.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo tiempo parcial.  
Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 561.600 pesetas.  
Ayuda familiar: 3.000 pesetas.

—Denominación: Encargado Biblioteca Pública Municipal.

Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso O.  
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo tiempo parcial.  
Titulación: Licenciado en Filosofía y Letras.  
Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 401.400 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Barruelo de Santullán, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5369

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

#### Exacción a que se refiere

Núm. 331.12. — Tránsito de animales por la vía pública.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publica extracto del texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Brañosera, 29 de noviembre de 1988.  
—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 331.12  
De la tasa sobre tránsito de ganados  
Bases y tarifas.

La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por cada animal mayor, 30 pesetas al año.

—Por cada animal menor (ovejas y cabras), 10 pesetas al año.

#### Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5303

### BELMONTE DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito, número uno, dentro del vigente Presupuesto General Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Belmonte de Campos, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5366

### GRIJOTA

#### EDICTO

Por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de aparición del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto al público el avance de las normas subsidiarias del planeamiento de Grijota, al objeto de que tal y como dispone el artículo 125.1 del Reglamento de Planteamiento, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Grijota, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

5362

### LA PERNIA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit del ejercicio anterior, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Pernía, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Angel de Francisco Rueda.

5359

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25.10.88, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso de los servicios de alguacil, empleado de servicios múltiples, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto.** — La contratación mediante concurso de los servicios de alguacil empleado de servicios múltiples. Se trata de una prestación de servicios por arrendamiento.

**Duración.** — La duración del contrato de arriendo de los servicios será de un año, con vigencia desde el uno de enero de 1989, prorrogable por otro más.

**Precio.** — Se fija en 300.00 pesetas anuales, el precio a la baja.

**Fianzas.** — La provisional se fija en el 3 por 100 del precio del tipo señalado. La definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

**Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de proposiciones.** — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, del día siguiente hábil, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Al modelo de proposición que se señala, es necesario aportar declaración que afirme que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y asimismo fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle ..., municipio de ..., con DNI núm. ..., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre ... (propio o en representación de ...), se compromete a prestar los servicios de alguacil, empleado de servicios múltiples, en el precio de ... (en letra y número) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y con las garantías especificadas.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 8 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

4941

### PALENZUELA

#### EDICTO

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el

día 25 de noviembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Avelino López de Juana, la ejecución de la obra núm. 180/1988, titulada "Pavimentaciones en Palenzuela", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Palenzuela, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

5361

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1-88, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Paramo de Boedo, 29 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Angel Zurita.

5333

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 2 por medio de mayores ingresos recaudados y transferencias de créditos, en el Presupuesto General vigente del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Pedraza de Campos, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5367

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación

de crédito núm. 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Julio Bartolomé.

5363

#### PRADANOS DE OJEDA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto General de 1988, por medio de superávit, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5340

#### QUINTANILLA DE ONSOÑA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, José Merino.

5358

#### RIBEROS DE LA CUEZA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1987, en el Presupuesto General de gastos en vigor del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Riberos de la Cueva, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

5310

#### VILLAMORONTA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles", incluida en Planes Provinciales con el número 239/88, por un importe de quinientas sesenta y nueve mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villamoronta, 28 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5357

#### VILLAMORONTA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

##### A) Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

##### B) Ordenanzas que se modifican

Tasa por abastecimiento de agua potable domiciliaria.

Villamoronta, 29 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5331

#### VILLAMORONTA

##### EDICTO

Con motivo de la reordenación y nueva alineación de calles de este municipio, este Ayuntamiento instruye expe-

diente de declaración de sobrantes de la vía pública para su adjudicación directa a los respectivos colindantes don Eustaquio Relea (sobrante número 1), don Antolín Valiente Salas (sobrante núm. 2), don Silvano Marcos (sobrante núm. 3) y don Primitivo León Fernández (sobrante núm. 4) de los terrenos de propiedad municipal cuya descripción y superficie es la siguiente:

Sobrante núm. 1, de 30 metros cuadrados, de forma triangular. Linda al frente con el callejón de calle Los Moros; fondo, Eustaquio Relea, y Sur, con Vicente de la Fuente.

Sobrante núm. 2, de 148 metros cuadrados. Linda Norte, con Antolín Valiente; Sur, con Silvano Marcos; Este, con parcela sobrante, y Oeste, con calle pública de Las Barreras.

Sobrante núm. 3, de 148 metros cuadrados. Linda Norte con Antolín Valiente; Sur, con Silvano Marcos; Este, con acequia, y Oeste, con parcela sobrante.

Sobrante núm. 4, de 62 metros cuadrados, al camino de Villacuerdo. Linda Norte, con Hermanos León; Sur, con Hermanos León. Este, con camino de Villacuerdo, y Oeste, con Hermanos León.

La valoración que se hace de estos terrenos es a razón de mil pesetas el metro cuadrado a efectos de su inclusión en el inventario de bienes, todos ellos sin cargas ni gravámenes.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 8 del R. D. 1372/86, de 13 de junio, el citado expediente queda expuesto al público por término de un mes, para que las personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas contra el mismo.

Villamoronta, 29 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5330

#### VILLAUMBRALES

##### Rectificación publicación edicto

Por el presente intereso rectificación del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 135, relativo a la publicación de las Ordenanzas Fiscales de Villaumbrales. Donde dice: "Vigencia". La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación"

Debe decir: "Vigencia". La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de implantación del servicio, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Villaumbrales, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

5355